



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 25 de Enero de 2016.

No. 011

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo Social para Adultos Mayores 70 y Más en el Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2016.

2 - 10

AYUNTAMIENTO

Decreto Municipal No. 75 de Ahome.- Se reforma el Artículo 6 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

Decreto Municipal No. 76 de Ahome.- Se adiciona una fracción V al Artículo 40, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 77 de Ahome.- Se adiciona un Artículo 20 Bis al Reglamento de Asignación de Obra Pública para el Municipio de Ahome.

Decreto Municipal No. 78 de Ahome.- Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento para la Designación de Síndicos y Comisarios Municipales del Municipio de Ahome.

Decreto Municipal No. 79 de Ahome.- Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de las Personas con Discapacidad del Municipio de Ahome.

11 - 17

AVISOS GENERALES

Modificación de Ruta (segunda foráneo).- Pedro Enrique Araux Rendón.

Modificación de Ruta (segunda foráneo).- Julián Armando Araux Rendón.

18

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

19 - 32

C. ARTURO DUARTE GARCÍA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

DECRETO MUNICIPAL N° 77

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un Artículo 20 Bis al Reglamento de Asignación de Obra Pública para el Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 23 de julio del 2012, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20 Bis.- En los términos de lo establecido por el Artículo 18 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, la Dirección de Obras Públicas del Municipio está facultada para cancelar el registro de los contratistas cuando:

- I. Incurran en actos u omisiones que le sean imputables y que perjudiquen gravemente los intereses del Municipio.
- II. No cumplan en sus términos algún contrato por causas imputables a ellos y perjudiquen los intereses del Municipio.
- III. Ejecuten obras de mala calidad, en cuanto a los materiales o en la mano de obra que utilicen.

En todo caso, la aplicación de esta dispositiva será responsabilidad de la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento y su omisión deberá ser sancionada en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Órgano Oficial del Gobierno del Estado".

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil quince.

A T E N D I E N T E.

ARTURO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ALVARO RUELAS ECHAVE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil quince.

ARTURO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ALVARO RUELAS ECHAVE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ENE. 25

R. NO. 10188091